



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1675-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

VISTO

El Expediente N° 000614-5501-21-7 que remite la **CPC. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece "(...) que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y la Leyes".

Que, mediante Informe N°256-OR-OCARH-UNP de fecha 25 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración y Recursos Humanos, indica que, "(...) 2.1. Que, según lo manifestado en los apartados anteriores, actualmente cuentan con 123 docentes contratados que cuentan con registro en el Aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Sector Público y 3 se encuentran vacantes (ver anexo 01). (...) III.- CONCLUSIONES: La Oficina de Administración de Recursos Humanos alcanza información para que se puedan realizar los trámites correspondientes para el pago correspondiente en los meses de noviembre y diciembre de los 12 docentes contratados tipo A1 y B1";

Que, mediante Oficio N°1693-R-UNP-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige ante Secretaria General para que sirva emitir el documento resolutorio de pago de los meses de noviembre y diciembre de 2021, para los 13 docentes de la oferta académica de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Oficio N°281-2021-OR-OCP-UNP de fecha 16 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que de acuerdo a lo solicitado por las facultades de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil y Derecho y Ciencias Políticas, solicitando la renovación de los contratos de los ganadores de concurso publico de Docentes contratados A1 y B1 para Formación Universitaria de Pregrado, con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado, autorizados por el Decreto Supremo N°093-2021-EF de fecha 30 de abril de 2021, para los meses de noviembre y diciembre de 2021, declarados ganadores mediante resoluciones de Consejo Universitario N°271, 270 y 272-cu-2021, respectivamente, las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático AIRHPS. Por lo tanto, considera procedente la renovación de los 12 contratos de docentes DCU para los meses de noviembre y diciembre, como se detalla en el anexo N°1;

Que, con Oficio N°1512-J-OCP-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente de la referencia con la finalidad de que el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emita la opinión legal correspondiente, sobre renovación de CONTRATO DE docente A1 Y B1, por oferta, en el nivel académico de Pregrado;

Que, con Informe N°883-2021-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE la contratación de los 12 docentes, en las plazas Tipo A1 y B1, que se detallan en el anexo N°01 del informe N°256-OR-OCARH-UNP, quienes resultaron ganadores de la oferta académica, según el Decreto Supremo N°093-2021-EF, según lo indicado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos;

Que, mediante el Decreto Supremo N°093-2021-EF, SE AUTORIZAN Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Publicas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, siendo que en su Artículo 1°, se dispone lo siguiente: "1.1. Autorízase un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 48 703 884, 00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de diversa Universidades Publicas, para financiar productos e inversiones vinculados al Programa Presupuestal 006 "Formación Universitaria de Pregrado" con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle: (...)";

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.





RESOLUCIÓN RECTORAL N°1675-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONTRATAR, a doce (12) docentes, en las plazas tipo A1 y B1, que resultaron ganadores de la oferta académica, según el Decreto Supremo N°093-2021-EF e indicado en el Informe N°256-OR-OCARH-UNP, tal como se detalla a continuación:

N°		APELLIDO Y NOMBRES	CAR_ESTRUC	FACULTAD
1	001369	CUBAS RAMIREZ CESAR EMMANUEL	DC B1	ARQUITECTURA
2	001370	VILLEGAS CORNEJO JOEL ANTONI	DC B1	
3	001371	CARRASCO JOCOPE RENSO RODRISH	DC B1	
4	001374	MOROCHO GAGO LAURA ALEXANDRA	DC B1	
5	001372	RAMAL MONTEJO RODOLFO ENRIQUE	DC B1	CIVIL
6	001373	HERNANDEZ GUERRERO OSCAR ALFONSO	DC B1	
7	001375	ORDINOLA ENRIQUEZ LUIS ENRIQUE	DC B1	
8	001376	VALDIVIEZO CASTILLO KRISSIA DEL FATIMA	DC B1	
9	001377	SEMINARIO VASQUEZ RAFAEL ASUNCIÓN	DC B1	
10	001364	ALVARADO PAIVA BRENDA ROCIO	DC A1	DERECHO
11	001365	ZAPATA PERICHE ISIDORA CONCEPCION	DC A1	
12	001368	VASQUEZ DIOSES LUIS ALBERTO	DC B1	

ARTÍCULO 2º. – CONTRATAR, a los siguientes profesionales, quienes resultaron ganadores de la oferta académica para las plazas Tipo A1 Y B1, para los meses noviembre y diciembre 2021 de la Universidad Nacional de Piura. Según con lo indicado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. – AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD.,VRI,DGA,OCP(2),OCARH,OCAJ,ARCHIVO (02)
10 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL